

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005118

Lima, 26 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto n.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698 y modificada por Ordenanza n.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00003342 de fecha 14 de abril de 2014, se designa a la señora Rosa María Huanco Flores como Especialista Ejecutor Coactivo II, a partir del 15 de abril de 2014;

Que, a través del Memorando n.º D002334-2023-SAT-GRH de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que la citada servidora ha laborado hasta el 24 de octubre de 2023, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que deje sin efecto su designación como Especialista Ejecutor Coactivo II;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1. del artículo 7 de la mencionada norma dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser



aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

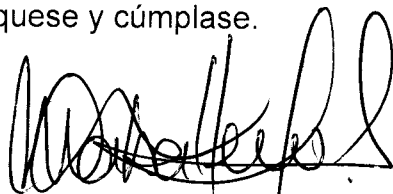
Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza n.º 1698, modificada por Ordenanza n.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la designación de la señora Rosa María Huanco Flores como Especialista Ejecutor Coactivo II, dispuesta mediante Resolución Jefatural n.º 001-004-00003342, con eficacia anticipada a partir del 25 de octubre de 2023.

Artículo 2º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

